

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE FUENSANTA DE MARTOS, HIGUERA DE CALATRAVA, JAMILENA, SANTIAGO DE CALATRAVA, TORREDONJIMENO Y VILLARDOMPARDO, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, AL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén y

De otra parte, Doña Lourdes Martínez Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Martos, por Resolución de Delegación 2760/2018, de fecha 20 de diciembre de 2018.

Suscriben el presente Convenio de Encomienda de Gestión, a tenor de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria nº 11 celebrada el día 29 de noviembre de 2018, acordó aprobar la Encomienda de Gestión para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Fuensanta de Martos, Higuera de Calatrava, Jamilena, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno y Villardompardo, al Ayuntamiento de Martos, de conformidad con el Estudio Técnico Económico y las Cláusulas Reguladoras que forman parte del referido acuerdo.

- 1 -

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/wzuN6M4v34NVICrWC2L6zA==					
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARÍA GENERAL			FECHA Y HORA	27/12/2018 20:07:56
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	27/12/2018 14:37:50
FIRMADO POR	LOURDES MARTÍNEZ GÓMEZ - LA ALCALDESA ACCTAL DE MARTOS P. Razolux (nº 2760/2018)			FECHA Y HORA	26/12/2018 18:21:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wzuN6M4v34NVICrWC2L6zA==	EV008USM	PÁGINA	1/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



SEGUNDO: El Ayuntamiento de Martos, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2018 ha aceptado la Encomienda de Gestión para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Fuensanta de Martos, Higuera de Calatrava, Jamilena, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno y Villardompardo, de la Diputación Provincial de Jaén.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

La Encomienda de Gestión para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Fuensanta de Martos, Higuera de Calatrava, Jamilena, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno y Villardompardo, de la Diputación Provincial de Jaén al Ayuntamiento de Martos, conforme a los términos de las Cláusulas Regulatoras y los términos del Estudio Técnico-Económico aprobado por ambas Entidades.

SEGUNDA.- PLAZO

La Encomienda de Gestión al Ayuntamiento de Martos se efectúa por plazo de vigencia de un año, hasta el 31 de diciembre de de 2019.

TERCERA.- CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS DE LA GESTIÓN MATERIAL DEL SERVICIO

El Ayuntamiento de Martos prestará la gestión encomendada, por sí y con sus medios materiales y personales, de acuerdo con el contenido de las Cláusulas Regulatoras y el Estudio Técnico y Económico para la Gestión del Servicio Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento aprobados, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio Público a través del Ayuntamiento de Martos, en virtud de la Encomienda de Gestión y de los acuerdos, adoptados por la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Martos, en fechas 29 de noviembre de 2018 y 20 de diciembre de 2018, respectivamente. Derivándose una

Url de Verificación: https://verifirma.dipujsen.es/cndehvzaNoM4v34NVIC/WC2L6ZA==					
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 20:07:56		
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 14:37:50		
FIRMADO POR	LOURDES MARTINEZ GOMEZ - LA ALCALDESA ACCTAL DE MARTOS P. Resoluo. (nº 2760/2018)	FECHA Y HORA	26/12/2018 18:21:01		
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	wzuNoM4v34NVIC/WC2L6ZA==	EV00EUSM	PÁGINA	2/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





aportación de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019 de 419.714,57€, condicionado a que la referida aportación esté consignada en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019.

Los efectos económicos son desde el día uno de enero de 2019, efectuándose el pago en el primer trimestre del ejercicio 2019.

Además de la aportación económica, referida anteriormente, la Diputación Provincial transferirá al Ayuntamiento de Martos las cuantías que correspondan por las primas declaradas por las entidades aseguradoras, correspondientes a bienes asegurados en el ámbito geográfico de los municipios a los que se presta el servicio, conforme a lo establecido en el Convenio vigente suscrito entre la Diputación Provincial de Jaén y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E (UNESPA), para el pago de la Contribución Especial por el Establecimiento y Mejora del servicio de Extinción de Incendios.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, M^a Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación provincial de Jaén doy fe.

POR LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN

EL PRESIDENTE

POR EL AYUNTAMIENTO DE
MARTOS

LA ALCALDESA ACCIDENTAL

DOY FE
LA SECRETARIA

- 3 -

Url de Verificación: https://verifirma.dipujen.es/codoAvzuNoM4v34NVICrWC2L6zA==					
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	27/12/2018 20:07:56		
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	27/12/2018 14:37:50		
FIRMADO POR	LOURDES MARTINEZ GOMEZ - LA ALCALDESA ACCTAL DE MARTOS P. Resolva. (nº 2760/2018)	FECHA Y HORA	26/12/2018 18:21:01		
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	vzuNoM4v34NVICrWC2L6zA==	EV00EUSM	PÁGINA	3/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



